



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE NARIÑO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INMACULADA CONCEPCIÓN
NIT 811016276-8
RESOLUCION DEPARTAMENTAL DE REORGANIZACION EDUCATIVA
NRO. 227185 DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 Y RESOLUCION ACLARATORIA
NRO. S201500004113 DEL 13 DE FEBRERO DEL 2015

INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATOS DE INFRAESTRUCTURA REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS

La institución educativa Inmaculada Concepción del municipio de Nariño, Antioquia y los CER adjuntos de Uvital y El Carmelo (en adelante EL CONTRATANTE), en aplicación del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, invita a los interesados a presentar propuesta para el: **Mantenimiento y adecuación de la sede educativa rural de la vereda EL CARMELO, sede rural adscrita al CER adjunto EL CARMELO de la IE Inmaculada Concepción, programa firmes por la infraestructura educativa de Antioquia 2026.**

Por lo anterior, ponemos a disposición los requerimientos y aspectos técnicos con el fin de que manifiesten su aceptación a los mismos y presenten la propuesta respectiva, para lo cual se deberá tener en cuenta lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER:

Las sedes educativas rurales de la institución educativa inmaculada concepción en el municipio de Nariño requieren mantenimiento y adecuación a su infraestructura; las cuales van desde los techos, hasta pisos, puertas, ventanas, rejas, pintura, sistema eléctrico entre otras acciones.

OBJETO:

Mantenimiento y adecuación de la sede educativa rural de la vereda EL CARMELO sede rural adscrita al CER adjunto EL CARMELO de la IE Inmaculada Concepción, programa firmes por la infraestructura educativa de Antioquia 2026.

1. DESCRIPCIÓN O ALCANCE DEL OBJETO:

Mantenimiento y adecuación de la sede educativa rural de la vereda EL CARMELO sede rural adscrita al CER adjunto EL CARMELO de la IE Inmaculada Concepción, programa firmes por la infraestructura educativa de Antioquia 2026.

Para satisfacer la necesidad de contratación se requiere que el oferente realice las siguientes actividades:

Ver ANEXO 1. Presupuesto de Obra (PDF)



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE NARIÑO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INMACULADA CONCEPCIÓN
NIT 811016276-8
RESOLUCION DEPARTAMENTAL DE REORGANIZACION EDUCATIVA
NRO. 227185 DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 Y RESOLUCION ACLARATORIA
NRO. S201500004113 DEL 13 DE FEBRERO DEL 2015

**INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATOS DE INFRAESTRUCTURA
REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS**

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La presente necesidad de contratación se encuentra clasificada en:
(identificados como los más representativos. – **Ver anexo: presupuesto de la obra**)

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
D	39000000	39100000	39101600	Sistema eléctrico y luces de acuerdo al documento anexo
F	72000000	72100000	72102900	Mantenimiento aspectos incluidos en documento anexo
G	95000000	95120000	95121700	Las acciones del contrato aplican en una edificación y estructura pública (escuela)

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SELECCIÓN

Atendiendo al objeto y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad para contratar, se adelantará la selección del contratista haciendo uso del procedimiento establecido para la Mínima Cuantía, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en la invitación pública y a las adendas al mismo expedidas durante el desarrollo del proceso.

4. PUBLICIDAD DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la presente Invitación Pública se publicará en la página del SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> a partir de la fecha indicada en el cronograma del proceso.

5. ASPECTOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES:

El proponente deberá estar en capacidad de cumplir con las condiciones técnicas contenidas en el **anexo técnico** y obligaciones en caso de ser seleccionado.

6. PLAZO, DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR

DE EJECUCIÓN: PLAZO DE EJECUCIÓN:

DOS MESES

LUGAR DE EJECUCIÓN: Directamente en cada una de las sedes educativas rurales mencionadas, en este caso específico, en la sede educativa rural ubicada en la vereda **EL CARMELO** adscrita al CER adjunto EL CARMELO de este municipio.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE NARIÑO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INMACULADA CONCEPCIÓN
NIT 811016276-8
RESOLUCION DEPARTAMENTAL DE REORGANIZACION EDUCATIVA
NRO. 227185 DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 Y RESOLUCION ACLARATORIA
NRO. S201500004113 DEL 13 DE FEBRERO DEL 2015

INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATOS DE INFRAESTRUCTURA REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS

7. PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado del presupuesto total para el presente proceso de selección es por la suma de: VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS M.L.
(\$ 28.470.000)

Los valores incluyen IVA **NO** **SI** X

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor de la orden de aceptación de oferta se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) número **014** expedido por la Tesorería de la IE Inmaculada Concepción.

9. FORMA DE PAGO

La forma de pago aplicable será: **CIEN POR CIENTO DEL VALOR del contrato con el recibido a satisfacción y teniendo en cuenta los informes del veedor, el docente de la sede y el supervisor. (incluyendo registro fotográfico del antes y el después)**

10. CRONOGRAMA DEL PROCESO

A continuación, se presenta un cronograma en el cual se resumen los hitos de mayor importancia de este proceso.

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación del Estudio Previo e Invitación Pública	19-05-2026	08:00	Colombia Compra eficiente SECOP II
Plazo para la presentación de observaciones a la invitación y solicitud de limitación a MIPYMES	20-05-2026	14:00	Colombia Compra eficiente SECOP II y/o al E-mail rectoria@ieinmaculadanar.edu.co
Respuesta a observaciones y limitación a MIPYMES fecha límite para la expedición de adendas	21-05-2026	15:00	Radicadas en el portal Colombia Compra Eficiente SECOP II y/o al E-mail rectoria@ieinmaculadanar.edu.co
Fecha y Hora límite de entrega de las propuestas	25-05-2026	10:00	Radicadas en el portal Colombia Compra Eficiente SECOP II



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE NARIÑO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INMACULADA CONCEPCIÓN
NIT 811016276-8
RESOLUCION DEPARTAMENTAL DE REORGANIZACION EDUCATIVA
NRO. 227185 DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 Y RESOLUCION ACLARATORIA
NRO. S201500004113 DEL 13 DE FEBRERO DEL 2015

**INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATOS DE INFRAESTRUCTURA
REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS**

Apertura propuesta (Verificación de requisitos habilitantes al proponente con el menor precio ofertado)	26-05-2026	08:00	Apertura de Sobres Electrónicos en SECOP II
Evaluación y Publicación.	26-05-2026	15:00	Colombia Compra eficiente SECOP II
Observaciones al informe de evaluación	27-05-2026	10:00	Radicadas en el portal Colombia Compra Eficiente SECOP II y/o al E-mail rectoria@ieinmaculadanar.edu.co
Respuesta observaciones, al informe de evaluación	27-05-2026	15:00	Radicadas en el portal Colombia Compra Eficiente SECOP II y/o al E-mail del oferente
Comunicado de aceptación de Oferta y Suscripción de Contrato	29-05-2026	10:00	Colombia Compra eficiente SECOP II

11. LIMITACIÓN A MIPYMES

Para poder limitar la convocatoria a MiPymes, la Institución Educativa aplicara lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifico los artículos 2.2.1.2.4.2.2. a 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, “con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”, que en su tenor literal disponen:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE NARIÑO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INMACULADA CONCEPCIÓN
NIT 811016276-8
RESOLUCION DEPARTAMENTAL DE REORGANIZACION EDUCATIVA
NRO. 227185 DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 Y RESOLUCION ACLARATORIA
NRO. S201500004113 DEL 13 DE FEBRERO DEL 2015

INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATOS DE INFRAESTRUCTURA REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS

permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

12. CAUSALES DE RECHAZO TOTAL DE LAS PROPUESTAS.

En la verificación de requisitos se tendrán en cuenta las siguientes causales de rechazo:

- Quando el proponente no cumpla los requisitos de habilitación oportunamente, una vez EL CONTRATANTE haya solicitado subsanarlos cuando a ello hubiere lugar, o desatienda los aspectos sustanciales del requerimiento.
- Quando la oferta no contenga la propuesta económica.
- Quando el valor de la propuesta económica presentada o el valor de alguno de los ítems que la componen, supere el presupuesto oficial respectivo, establecido en los



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE NARIÑO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INMACULADA CONCEPCIÓN
NIT 811016276-8
RESOLUCION DEPARTAMENTAL DE REORGANIZACION EDUCATIVA
NRO. 227185 DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 Y RESOLUCION ACLARATORIA
NRO. S201500004113 DEL 13 DE FEBRERO DEL 2015

**INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATOS DE INFRAESTRUCTURA
REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS**

estudios previos y en la presente invitación en la parte denominada oferta económica.

- d) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley.
- e) Cuando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
- f) Cuando existan o se compruebe que varias propuestas son elaboradas por el mismo proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal bajo el mismo nombre o nombres diferentes.
- g) Cuando un proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que concurse, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
- h) Cuando el proponente induzca a error a la administración. Así mismo, cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por EL CONTRATANTE, sin perjuicio del aviso a las autoridades competentes o las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
- i) Cuando se determine con la información al alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente baja, previo el agotamiento del procedimiento establecido.
- j) Las demás previstas en los términos de la invitación y la Ley.

13. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección podrá declararse desierto en los siguientes casos:

- 1. Cuando ninguna de las propuestas cumpla con los requerimientos de la Invitación Pública.
- 2. Cuando no se presente ninguna propuesta.
- 3. Cuando se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva.

En todos los casos la declaratoria de desierto deberá hacerse mediante resolución motivada.

14. DILIGENCIA Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser presentada antes de la hora y fecha señaladas en el cronograma del proceso en la página del SECOP II

<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

La propuesta técnica, económica, los requisitos habilitantes y documentos se deben anexar de acuerdo con la presente invitación, esto es adjuntando en medio magnético la documentación completa en la página del SECOP II, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE NARIÑO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INMACULADA CONCEPCIÓN
NIT 811016276-8
RESOLUCION DEPARTAMENTAL DE REORGANIZACION EDUCATIVA
NRO. 227185 DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 Y RESOLUCION ACLARATORIA
NRO. S201500004113 DEL 13 DE FEBRERO DEL 2015

INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATOS DE INFRAESTRUCTURA REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS

Los documentos deberán ser cargados por parte del proponente en la página del SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, en el orden en que se relacionan en la presente invitación y en el cuestionario del proceso que se efectuará en la plataforma del SECOP II.

15. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incursas en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, que dentro de su actividad comercial u objeto social cuente con capacidad estatutaria para presentar oferta y para desarrollar la actividad a contratar, y que presenten la propuesta de acuerdo con las condiciones sustanciales establecidas.

FACTORES DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo establecido para los Procedimientos de contratación régimen especial, se verificará como requisitos habilitantes la capacidad jurídica y condiciones técnicas mínimas.

Los oferentes tendrán presente la presentación de ofertas únicamente por el mismo medio de oferta pública utilizado por la entidad, es decir, si es SECOP II el medio utilizado por la entidad, entonces el proveedor deberá presentarse únicamente a través de dicha plataforma o si es por cartelera y página institucional se recibirán las ofertas a través del correo de la entidad.

Es importante que el oferente o proveedor interesado en presentar sus propuestas, revise con detenimiento los documentos habilitantes en función del tipo de personal con el cual se pretenda presentar al proceso de selección y que se detalla a continuación.

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente en forma electrónica y/o papel membrete de la empresa.
- Relación de productos ofrecidos con valor unitario y valor total, relacionando el IVA.
- Adjuntar con la oferta como mínimo Rut, documento de identidad de la persona natural y el registro mercantil.

PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL
• Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona quien suscriba la carta de presentación. • Formato diligenciado de Hoja de Vida de la Función Pública – Persona Jurídica	• Fotocopia del certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil según el caso vigencia 2026. • Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona quien suscriba la carta de presentación.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE NARIÑO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INMACULADA CONCEPCIÓN
NIT 811016276-8
RESOLUCION DEPARTAMENTAL DE REORGANIZACION EDUCATIVA
NRO. 227185 DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 Y RESOLUCION ACLARATORIA
NRO. S201500004113 DEL 13 DE FEBRERO DEL 2015

**INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATOS DE INFRAESTRUCTURA
REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS**

• Formato diligenciado de Declaración Juramentada de bienes y Rentas del Representante Legal. • Certificación de Contador sobre Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales: Salud, Pensión y Riesgos Laborales (A.R.L). • Registro único Tributario (RUT) • Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría. (CGR) – Representante Legal y Persona Jurídica. que no supere 30 días. • Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría. (PGN) – Representante Legal y Persona Jurídica, que no supere 30 días. • Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional (PN) – Representante Legal, que no supere 30 días. • Certificado de inhabilidades contra delitos sexuales del representante legal. • Certificado de Existencia y Representación Legal vigencia 2026 • Formatos debidamente diligenciados para la presentación de la propuesta.	• Certificación de pagos de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, según lo establecido la ley 1150 de 2007, art. 23 y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, según la ley 828 de 2003, modificatoria del art. 50 de la ley 789 de 2002. • Registro único Tributario (RUT) • Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría. (CGR), que no supere 30 días. • Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría. (PGN), que no supere 30 días. • Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional (PN), que no supere 30 días. • Certificado Registro Nacional de Medidas correctivas, que no supere 30 días. • Certificado de inhabilidades contra delitos sexuales. • Formatos debidamente diligenciados para la presentación de la propuesta.
---	--

• CAPACIDAD JURÍDICA HABILITANTE (CUMPLE/NO CUMPLE)

El análisis de los documentos solicitados no da derecho a la asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente **CUMPLE o NO CUMPLE** con las condiciones para participar. Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal, verificando su estricto cumplimiento, para el efecto se verificarán los siguientes documentos:

La capacidad jurídica para presentar oferta y participar en el proceso de selección se acreditará de la siguiente forma:

1). Carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por la persona facultada: Formato No. 1



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE NARIÑO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INMACULADA CONCEPCIÓN
NIT 811016276-8
RESOLUCION DEPARTAMENTAL DE REORGANIZACION EDUCATIVA
NRO. 227185 DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 Y RESOLUCION ACLARATORIA
NRO. S201500004113 DEL 13 DE FEBRERO DEL 2015

INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATOS DE INFRAESTRUCTURA REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS

El Proponente aportará una carta de presentación de la propuesta debidamente firmada, en la cual se destaque la identificación clara del sujeto jurídico que hace la oferta; el ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y la manifestación y el compromiso de acoger y respetar las reglas del proceso de selección. Esta deberá estar suscrita por el interesado que será la persona natural o el representante legal para personas jurídicas, del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la oferta.

Para facilitar este trámite el pliego de condiciones dispondrá del formato para tal fin. El contenido de dicho documento podrá ser variado a criterio de los proponentes, siempre y cuando conserve sus elementos esenciales. El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones. Dentro de la carta de presentación deberá declarar bajo la gravedad de juramento que no tiene inhabilidad o incompatibilidad.

2). Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio y/o documento legal idóneo:

El proponente (Persona Jurídica) deberá presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad competente que certifique de acuerdo con la naturaleza del proponente; con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha fijada para el cierre del proceso, donde conste que de acuerdo con su objeto social se contempla la realización de las actividades objeto del contrato, y que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos.

Además, deberá indicar la duración de la sociedad, la cual no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

En caso de consorcio o unión temporal (personas jurídicas), cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado con los requerimientos establecidos anteriormente.

Si se trata de un proponente persona natural singular y los miembros del proponente plural (personas naturales), deberán anexar copia de la cedula de ciudadanía o Certificado de Matricula Mercantil del establecimiento de comercio según el caso.

En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito.

Si la oferta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE NARIÑO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INMACULADA CONCEPCIÓN
NIT 811016276-8
RESOLUCION DEPARTAMENTAL DE REORGANIZACION EDUCATIVA
NRO. 227185 DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 Y RESOLUCION ACLARATORIA
NRO. S201500004113 DEL 13 DE FEBRERO DEL 2015

INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATOS DE INFRAESTRUCTURA REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición no mayor a (30) días calendario anterior al cierre del proceso contractual.

En caso de personas extranjeras no inscritas en el registro mercantil o en el registro único de proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen. Así mismo, su decisión de establecer negocios en Colombia deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 472 del Código de Comercio.

3). Registro Único Tributario – RUT:

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

4). Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social: Formato No.2

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar.

Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, o CREE, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE NARIÑO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INMACULADA CONCEPCIÓN
NIT 811016276-8
RESOLUCION DEPARTAMENTAL DE REORGANIZACION EDUCATIVA
NRO. 227185 DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 Y RESOLUCION ACLARATORIA
NRO. S201500004113 DEL 13 DE FEBRERO DEL 2015

INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATOS DE INFRAESTRUCTURA REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditar los documentos de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social, anexando copia del pago y planilla donde se relacionen los conceptos cancelados, realizado en el mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas.

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo, al mes anterior al cierre.

Nota: Junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios de la junta central de contadores, este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses.

Para personas extranjeras:

Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo con la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de esta, se evidencia lo solicitado en el pliego.

Nota: Junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios, este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses.

5). Autorización para contratar:

En caso de existir limitaciones en las facultades del representante legal señaladas en los estatutos, el proponente deberá anexar copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva u órgano competente, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la contratación y suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

6). Poder cuando la propuesta se presente por intermedio de un apoderado

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE NARIÑO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INMACULADA CONCEPCIÓN
NIT 811016276-8
RESOLUCION DEPARTAMENTAL DE REORGANIZACION EDUCATIVA
NRO. 227185 DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 Y RESOLUCION ACLARATORIA
NRO. S201500004113 DEL 13 DE FEBRERO DEL 2015

INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATOS DE INFRAESTRUCTURA REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS

7). Apoderado para oferentes extranjeros

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia. La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

i. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

ii. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

iii. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

iv. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción correspondiente.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000,



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE NARIÑO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INMACULADA CONCEPCIÓN
NIT 811016276-8
RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL DE REORGANIZACIÓN EDUCATIVA
NRO. 227185 DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 Y RESOLUCIÓN ACLARATORIA
NRO. S201500004113 DEL 13 DE FEBRERO DEL 2015

INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATOS DE INFRAESTRUCTURA REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS

modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

8). Fotocopia de cédula de ciudadanía:

Presentar la fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o del apoderado.

9). Documento de conformación del consorcio o unión temporal

Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- En caso de unión temporal deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de EL CONTRATANTE.
- Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o a la unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- Indicar el término de duración del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

NOTA 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del consorcio o unión temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto, en caso de uniones temporales **es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato**, so pena de ser tomada como consorcio.

NOTA 2: El porcentaje de participación y responsabilidades de los integrantes de la Unión Temporal, en la sumatoria deberá corresponder al 100% de las obligaciones generales, específicas y productos.

10). Antecedentes Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Policía Nacional-Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades

EL CONTRATANTE consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación los antecedentes disciplinarios del proponente; y en la página web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales, así como los antecedentes penales y contravencionales en la página web de la Policía Nacional.

Calle Leticia N° 9-148 - TEL: 323 3426032
DANE 105483000347



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE NARIÑO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INMACULADA CONCEPCIÓN
NIT 811016276-8
RESOLUCION DEPARTAMENTAL DE REORGANIZACION EDUCATIVA
NRO. 227185 DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 Y RESOLUCION ACLARATORIA
NRO. S201500004113 DEL 13 DE FEBRERO DEL 2015

INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATOS DE INFRAESTRUCTURA REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS

11). Compromiso anticorrupción

Los oferentes singulares o plurales deberán dar su manifestación o no, sobre su Compromiso Anticorrupción contenido en el cuestionario de la plataforma del Secop II en donde manifiesten su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción así.

- Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la institución educativa para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
- No estamos incurso en causal de inhabilidad ni incompatibilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de selección. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
- Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de selección.
- Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Selección Régimen Especial nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
- Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
- Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Si se comprueba el incumplimiento frente a este compromiso, por parte del oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

NOTA 1: En caso de unión temporal o consorcio, cada integrante deberá presentar las anteriores certificaciones o documentos, con excepción de los señalados en los numerales 1, 9 y 11.

NOTA 2: El no cumplimiento de este factor dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROPONENTE SELECCIONADO.

La siguiente documentación se debe remitir a la rectoría de la institución en un término no mayor a dos (2) días hábiles, una vez sea seleccionado el proveedor.

- Original certificación bancaria. En caso de proponentes plurales como consorcio o unión temporal, el titular de la cuenta deberá ser el respectivo proponente plural, consorcio o unión temporal.
- Formato único hoja de vida persona natural o jurídica de la Función Pública, según el caso
- Registro Único Tributario – RUT (en caso de que el titular sea consorcio o unión temporal, aplica

Calle Leticia N° 9-148 - TEL: 323 3426032
DANE 105483000347



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE NARIÑO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INMACULADA CONCEPCIÓN
NIT 811016276-8
RESOLUCION DEPARTAMENTAL DE REORGANIZACION EDUCATIVA
NRO. 227185 DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 Y RESOLUCION ACLARATORIA
NRO. S201500004113 DEL 13 DE FEBRERO DEL 2015

INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATOS DE INFRAESTRUCTURA REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS

este numeral para el momento de la firma del contrato, pues se debe allegar el RUT a nombre de esta última)

- Demás documentos habilitantes exigidos para contratar con el estado.

• CAPACIDAD TÉCNICA

La verificación de la capacidad técnica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta **CUMPLE O NO CUMPLE** con lo requerido.

1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: (CUMPLE/NO CUMPLE)

NOTAS COMUNES A LA EXPERIENCIA:

VERIFICACIÓN FACTOR TÉCNICO

Condiciones de experiencia específica del proponente: las condiciones de experiencia del proponente serán: Los proponentes deberán acreditar según corresponda las siguientes condiciones de tipo técnico:

a). Experiencia General

Se tomará del Registro Mercantil para personas naturales o el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas; como mínimo diez (10) años de creación, en el cual se suscriban actividades relacionadas con el objeto del contrato. En caso de que el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá acreditar la experiencia general requerida para persona natural o persona jurídica, según corresponda.

b). Experiencia Específica

El proponente deberá acreditar mediante la presentación de certificación de máximo dos (02) contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas; acreditados mediante certificaciones o copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación cuyo objeto sea igual o similar al objeto a contratar y el valor de los presupuestos ejecutados sea como mínimo el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para este proceso (en caso de contratos o certificados de vigencias anteriores, los valores se actualizarán en salarios mínimos legales mensuales vigentes). Para que la acreditación sea válida el documento (acta de liquidación, acta de recibo o certificación) deben contener la información necesaria para realizar la evaluación, tales como:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto o alcance del contrato
- Descripción de las actividades realizadas (si del objeto no se evidencia relación con el objeto contractual solicitado)
- Valor del contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato
- Firma de quien expide la certificación o firma del encargado de la entidad contratante

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad de juramento.

Si el proponente presenta certificado de experiencia con particular, debe anexa factura o documento equivalente; si es con entidad pública, acreditar que el contrato este liquidado.

Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la institución educativa podrá solicitar información adicional.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE NARIÑO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INMACULADA CONCEPCIÓN
NIT 811016276-8
RESOLUCION DEPARTAMENTAL DE REORGANIZACION EDUCATIVA
NRO. 227185 DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 Y RESOLUCION ACLARATORIA
NRO. S201500004113 DEL 13 DE FEBRERO DEL 2015

INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATOS DE INFRAESTRUCTURA REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS

Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con la institución educativa, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

El Contratante se reserva el derecho a verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los oferentes sobre su experiencia.

1. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.
2. Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.
3. Cuando el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia, y se acreditará la experiencia conforme a las actividades que haya desarrollado el proponente dentro del consorcio o la unión temporal.
4. No serán válidas las certificaciones expedidas por grupos empresariales o empresas en situación de control, expedidas desde casa matriz o empresa controlante a sucursal, filial, subsidiaria, asociada o controlada. Para aportar a la oferta certificaciones de contratos ejecutados entre empresas de un mismo grupo o en situación de control, la certificación deberá estar firmada por el representante legal del cliente final o persona facultada, para ser calificada como válida.
5. No serán objeto de verificación los contratos ejecutados en la modalidad de subcontratación.
6. En el caso que la experiencia específica sea certificada por los proponentes que los postulen, deben anexar copia de los respectivos contratos por los cuales fueron vinculados y documentos que permitan al CONTRATANTE validar la experiencia de tal forma que no se constituya en una auto certificación (se permite adjuntar certificaciones del cliente final y/o documentos no confidenciales de los proyectos). En todo caso el CONTRATANTE podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la certeza de la información certificada.
7. Cuando los contratos para acreditar experiencia hayan sido celebrados con el CONTRATANTE, en aplicación del Decreto Ley 19 de 2012, no será necesaria la presentación de certificaciones en la propuesta, caso en el cual será verificada internamente por el Comité Evaluador. Sin embargo, deberán relacionarse en la propuesta.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE NARIÑO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INMACULADA CONCEPCIÓN
NIT 811016276-8
RESOLUCION DEPARTAMENTAL DE REORGANIZACION EDUCATIVA
NRO. 227185 DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 Y RESOLUCION ACLARATORIA
NRO. S201500004113 DEL 13 DE FEBRERO DEL 2015

INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATOS DE INFRAESTRUCTURA REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS

8. En caso de presentar un número de certificaciones de contratos superiores a los establecidos en el presente proceso de selección. Se tendrán en cuenta según el orden de folios presentados en su propuesta hasta llegar al límite establecido en el presente proceso de selección.

NOTA: El no cumplimiento de alguno de los anteriores requisitos dará lugar a que el proponente sea evaluado como NO HABILITADO.

- **Otras certificaciones, licencias o perfiles de personal**

En el evento que se pida personal se recomienda incluir:

Presentar copia del título académico el cual deberá ser emitido por una institución educativa reconocida y avalada por el Ministerio de Educación, además y dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 842 de 2003, para poder ejercer legalmente la ingeniería y sus profesiones afines o auxiliares en el territorio nacional, se requiere estar matriculado o inscrito en el registro profesional respectivo, lo cual se acreditará con la presentación de la tarjeta o documento adoptado para tal fin.

Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente, la cual se debe adjuntar a la propuesta en copia legible y se complementará con la certificación de trabajos específicos.

Con la propuesta se debe prestar la siguiente documentación del personal ofrecido:

- 1) Carta de compromiso suscrita por el Representante Legal que cuenta con el personal para la ejecución del contrato, o dependiendo la necesidad, suscrita por el profesional y/o técnico y/o tecnólogo en el que manifieste su compromiso de vincularse al proponente en caso de adjudicación del proceso, que incluya nombre completo.
- 2) Hoja de vida acompañada con las certificaciones que acrediten la experiencia laboral específica y los conocimientos específicos del personal propuesto.

Los documentos que acrediten la experiencia específica deberán contener toda la información necesaria para que el contratante pueda evaluar dicho criterio.

Para que la acreditación sea válida, las certificaciones deberán incluir como mínimo la siguiente información:

- Nombre e Identificación de la Entidad Contratante
- Funciones
- Fecha de iniciación y Fecha de terminación
 - Estar debidamente suscrita

- 3) Documentación con la que se acredite el cumplimiento del perfil académico mínimo solicitado.
- 4) En caso de que se requiera copia de la matrícula y/o tarjeta profesional.)

Calle Leticia N° 9-148 - TEL: 323 3426032
DANE 105483000347



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE NARIÑO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INMACULADA CONCEPCIÓN
NIT 811016276-8
RESOLUCION DEPARTAMENTAL DE REORGANIZACION EDUCATIVA
NRO. 227185 DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 Y RESOLUCION ACLARATORIA
NRO. S201500004113 DEL 13 DE FEBRERO DEL 2015

INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATOS DE INFRAESTRUCTURA REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS

NOTA: El no cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente invitación pública dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente al oferente con el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. En caso de existir dos o más ofertas con empate a menor precio, se verificarán los requisitos mínimos habilitantes según el orden de entrega de estas.

Una vez se establezca cual es la propuesta con el precio más bajo o igual, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos establecidos en la invitación.

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

FACTORES DE SELECCIÓN:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2.8 del Decreto 1082 de 2015, la entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente al oferente con el precio más bajo o igual, siempre que se encuentren en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. En caso de existir dos o más ofertas con empate a menor precio, se verificarán los requisitos mínimos habilitantes según el orden en que fueron presentadas en la plataforma del Secop II.

Una vez se establezca cual es la propuesta con el **precio más bajo o igual**, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos establecidos en la invitación.

En caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La aceptación de la oferta se hará por el valor total de la propuesta seleccionada con el precio más bajo, previo cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos establecidos en la invitación.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA:

La oferta económica deberá ser presentada en el formulario dispuesto para tal fin dentro del proceso en la plataforma del SECOP II.

Para que la propuesta sea tenida en cuenta se debe presentar la oferta expresada en pesos COP, teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial destinado para el contrato y todos los gastos, costos, derechos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones y demás emolumentos relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato.

El valor total de la propuesta no podrá superar el valor del presupuesto oficial, so pena de ser RECHAZADA, ni el plazo establecido para la ejecución del contrato.

El presente proceso se adjudicará por el valor de la propuesta económica del proponente ganador. La evaluación recaerá en la propuesta con el precio más bajo ofertado siempre y cuando cumpla con los

Calle Leticia N° 9-148 - TEL: 323 3426032
DANE 105483000347



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE NARIÑO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INMACULADA CONCEPCIÓN
NIT 811016276-8
RESOLUCION DEPARTAMENTAL DE REORGANIZACION EDUCATIVA
NRO. 227185 DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 Y RESOLUCION ACLARATORIA
NRO. S201500004113 DEL 13 DE FEBRERO DEL 2015

**INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATOS DE INFRAESTRUCTURA
REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS**

requisitos habilitantes.

NOTA 1: Para aquellos proponentes que no sean responsables del impuesto a las ventas (IVA), su propuesta no podrá superar el valor estimado por la entidad antes de IVA. Por lo tanto, se aclara que la Entidad verificará el valor de la propuesta antes de IVA en su respectiva Evaluación.

NOTA 2: El valor del contrato será el de la propuesta con el precio más bajo, si cumple lo jurídico y técnico.

CRITERIOS DE DESEMPATE:

En el evento en que se presente un empate entre dos o más ofertas, de manera que una y otras queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se procederá al desempate de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

No. Orden	Factor
1	Bienes y servicios nacionales frente a la oferta de bienes y servicios extranjeros, esta condición de entenderá justificada con el formato de Apoyo a la Industria Nacional que diligencia el oferente.
2	Propuesta de mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o la de un proponente plural constituido por mujeres en las anteriores condiciones, Para acreditar la condición de mujer cabeza de familia deberá acreditar acorde con lo establecido en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, con declaración ante notario de tal condición. En el caso de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar deberá allegar la medida de protección que debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal promiscuo municipal, o la autoridad indígena, en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE NARIÑO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INMACULADA CONCEPCIÓN
NIT 811016276-8
RESOLUCION DEPARTAMENTAL DE REORGANIZACION EDUCATIVA
NRO. 227185 DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 Y RESOLUCION ACLARATORIA
NRO. S201500004113 DEL 13 DE FEBRERO DEL 2015

**INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATOS DE INFRAESTRUCTURA
REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS**

3	Oferente que acredite por lo menos que el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, esto se acreditara con la certificación de personal en condición de discapacidad aportando además la certificación que entrega el Ministerio de Trabajo para dar cuenta de la vinculación y aval de dicho personal.
4	Oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, se acreditara a través de la certificación de nómina y los respectivos documentos de identidad del personal mayor.
5	Propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas. Para el cumplimiento de esta causal se debe allegar la certificación de pertenencia a las poblaciones referidas, certificación expedida por el Ministerio del Interior que es la autoridad encargada de acuerdo con las competencias de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, así como de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de dicho Ministerio.
6	Propuesta presentada por personas en procesos de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente. Para la acreditación de esta causal se deberá presentar certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN –, donde acredite tal condición.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE NARIÑO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INMACULADA CONCEPCIÓN
NIT 811016276-8
RESOLUCION DEPARTAMENTAL DE REORGANIZACION EDUCATIVA
NRO. 227185 DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 Y RESOLUCION ACLARATORIA
NRO. S201500004113 DEL 13 DE FEBRERO DEL 2015

**INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATOS DE INFRAESTRUCTURA
REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS**

7	Oferta presentada por un proponente plural que (a) este conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y , que tenga participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Para la acreditación de tales condiciones el oferente deberá leer las condiciones establecidas en los numerales anteriores de estas causales de rechazo.
8	Oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales. Se acreditará con lo establecido en la cámara de comercio y se acompañará de la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal.
9	Oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) este conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
10	Empresas reconocidas y establecidas como Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE NARIÑO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INMACULADA CONCEPCIÓN
NIT 811016276-8
RESOLUCION DEPARTAMENTAL DE REORGANIZACION EDUCATIVA
NRO. 227185 DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 Y RESOLUCION ACLARATORIA
NRO. S201500004113 DEL 13 DE FEBRERO DEL 2015

**INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATOS DE INFRAESTRUCTURA
REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS**

11	Si el empate se mantiene, después de aplicar los criterios anteriores, se procederá a elegir el primer orden de calificación mediante sorteo por balotas, para lo cual la audiencia de adjudicación, los proponentes empatados escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.
NOTA 1. Los factores de desempate se tendrán en cuenta si cumplen con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.	

16. CIERRE Y APERTURA DE OFERTAS:

Este procedimiento se surtirá en la fecha indicada en el cronograma, en donde los proponentes deberán cargar las propuestas en la página del SECOP II.

17. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS Y TRASLADO:

Efectuado el cierre del proceso se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos establecidos en esta invitación a la propuesta con el menor precio. Los resultados de esta verificación serán puestos a disposición de los proponentes el día señalado en el cronograma del proceso, en el periodo de evaluación se podrán requerir aclaraciones y/o subsanaciones, en todo caso el término máximo será hasta el traslado del informe de verificación y/o evaluación.

18. DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR

Se designa al comité verificador y evaluador del presente proceso de selección el cual estará conformado por:

La verificación jurídica será efectuada por parte del equipo conformado para tal fin y para la ejecución de los contratos. La verificación y/o evaluación técnica la realizará el supervisor designado por la Gobernación de Antioquia.

19. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

Surtido el trámite de verificación de los requisitos habilitantes y el traslado de evaluación de la oferta, si se llegaren a recibir observaciones y/o subsanaciones se elaborará un informe final en el cual se dará respuesta a las observaciones presentadas al informe de verificación de requisitos habilitantes y se mostrarán los resultados definitivos, con base en los cuales se realizará la comunicación de aceptación de la oferta.

20. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:

El comunicado de aceptación de oferta será publicado en el SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> en la fecha prevista en el cronograma. Con la publicación

Calle Leticia N° 9-148 - TEL: 323 3426032
DANE 105483000347



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE NARIÑO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INMACULADA CONCEPCIÓN
NIT 811016276-8
RESOLUCION DEPARTAMENTAL DE REORGANIZACION EDUCATIVA
NRO. 227185 DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 Y RESOLUCION ACLARATORIA
NRO. S201500004113 DEL 13 DE FEBRERO DEL 2015

INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATOS DE INFRAESTRUCTURA REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS

de la comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

21. CONTRATO

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución de la aceptación de oferta, EL CONTRATANTE, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá declarar la caducidad de la misma, dando por terminada la aceptación de oferta y ordenando su liquidación en el estado en que se encuentre sin perjuicio de las acciones penales y civiles a que hubiere lugar.

22. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES POR PARTE DE EL CONTRATANTE Y SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES:

De conformidad con el artículo 14 (numeral 2), 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, la presente aceptación de oferta se rige por las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales y de sometimiento a las leyes nacionales de que traten las precitadas normas, las cuales se entienden incorporadas a la presente aceptación de oferta.

23. MULTAS, CLÁUSULA PENAL Y LIQUIDACIÓN:

MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista, EL CONTRANTE impondrá multas, de la siguiente manera: a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo para cada una de las entregas establecidas: si el contratista incumple los plazos de las entregas establecidos en la aceptación de oferta, deberá pagar a EL CONTRATANTE, por cada día calendario de retraso, el 0.5% del valor de la misma, sin que en total estas multas sobrepase el 10% del valor de la aceptación de oferta; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución de la aceptación de oferta el contratista incumple alguna otra de las obligaciones contractuales, EL CONTRATANTE le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor de la aceptación de oferta, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de la misma; c) Para los efectos del pago de multas del literal b) antecedente, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumple las obligaciones señaladas en la aceptación de oferta, diferentes al plazo de la ejecución del objeto contractual; d) El contratista autoriza a EL CONTRATANTE para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude, EL CONTRATANTE sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; e) El pago o la deducción de dichas multas no exonera a el contratista de la obligación de cumplir con el objeto de la aceptación de oferta, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

PARAGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA se procederá de conformidad con el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE NARIÑO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INMACULADA CONCEPCIÓN
NIT 811016276-8
RESOLUCION DEPARTAMENTAL DE REORGANIZACION EDUCATIVA
NRO. 227185 DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 Y RESOLUCION ACLARATORIA
NRO. S201500004113 DEL 13 DE FEBRERO DEL 2015

INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATOS DE INFRAESTRUCTURA REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS

CLÁUSULA PENAL:

Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte del oferente, la cual pagara al CONTRATANTE sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento.

Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en el Manual de Contratación y demás documentos que regulen el procedimiento en el CONTRATANTE.

EL CONTRATISTA, autoriza que EL CONTRATANTE descuente las sumas que le adeude de cualquier tipo de relación negocial los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme al momento de aplicarla.

PARÁGRAFO PRIMERO: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios por la aplicación de dicha sanción.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La estimación del perjuicio se realizará por parte de la SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones interpuestas al CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.

LIQUIDACIÓN:

La liquidación se realizará de mutuo acuerdo dentro de los diez días hábiles siguientes al término de ejecución de la aceptación de oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012; y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

24. INDEMNIDAD:

El contratista, mantendrá indemne a EL CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de la aceptación de oferta y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra EL CONTRATANTE, por asuntos, que según la aceptación de oferta sean de responsabilidad del contratista, EL CONTRATANTE se lo comunicará lo más pronto posible para que el contratista por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne a EL CONTRATANTE y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos, el contratista, no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses de EL CONTRATANTE, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste último, pagará todos los gastos en que EL CONTRATANTE incurra por tal motivo.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE NARIÑO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INMACULADA CONCEPCIÓN
NIT 811016276-8
RESOLUCION DEPARTAMENTAL DE REORGANIZACION EDUCATIVA
NRO. 227185 DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 Y RESOLUCION ACLARATORIA
NRO. S201500004113 DEL 13 DE FEBRERO DEL 2015

INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATOS DE INFRAESTRUCTURA REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS

25. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA:

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en el **“Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II” disponible en la siguiente dirección electrónica:**

“https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf”, para lo cual se establece como correo para dicho evento el siguiente: ieinmaculadaconcepcion@gmail.com.

26. VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Que en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas a las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de Contratación, para lo cual podrán solicitar ante la rectoría de la institución la información y documentación que requieran.

Elmer Alejandro Chicangana Pino
Rector
CC 10299468 de Popayán, Cauca
e-mail: rectoria@ieinmaculadanar.edu.co



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE NARIÑO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INMACULADA CONCEPCIÓN
NIT 811016276-8
RESOLUCION DEPARTAMENTAL DE REORGANIZACION EDUCATIVA
NRO. 227185 DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 Y RESOLUCION ACLARATORIA
NRO. S201500004113 DEL 13 DE FEBRERO DEL 2015

FORMATO N° 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha:

Señores
INSTITUCION EDUCATIVA INMACULADA CONCEPCION
Nariño, Antioquia

Asunto: Presentación propuesta invitación pública régimen especial con ofertas

Nosotros los suscritos _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en la invitación de régimen especial con ofertas **CTR-005-infraestructura-811016276-8** hacemos la siguiente oferta seria e irrevocable para la “Mantenimiento y adecuación de doce (12) sedes educativas rurales de la institución educativa Inmaculada Concepción - programa Firmes por la infraestructura educativa de Antioquia 2026.

y en caso de que nos sea aceptada nos comprometemos a expedir las garantías correspondientes en el tiempo determinado

Declaramos así mismo:

- a. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen a los firmantes de esta carta.
- b. Que ninguna otra persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- c. Que conocemos todos los documentos del proceso y aceptamos las obligaciones y especificaciones técnicas en ellos contenidas.
- d. Que si se nos acepta la oferta nos comprometemos a efectuar los tramites a que haya lugar, y expedir y suscribir las garantías dentro de los términos señalados para ello.
- e. Que hemos revisado las adendas y aceptamos su contenido.
- f. Que conocemos el plazo establecido para la ejecución del contrato el cual se contará a partir de la suscripción del acta de inicio.
- g. Que el valor total propuesto es de \$ _____ (indicar el valor de la propuesta).
- h. Que autorizo a la institución educativa a verificar toda la información incluida en la propuesta y a solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

Calle Leticia N° 9-148 - TEL: 323 3426032
DANE 105483000347



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE NARIÑO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INMACULADA CONCEPCIÓN
NIT 811016276-8

RESOLUCION DEPARTAMENTAL DE REORGANIZACION EDUCATIVA
NRO. 227185 DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 Y RESOLUCION ACLARATORIA
NRO. S201500004113 DEL 13 DE FEBRERO DEL 2015

- i. Que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales, de conformidad con el artículo 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas en el numeral 7 del artículo 26 y en el artículo 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el numeral 1 del artículo 44 de la misma norma, así como también las establecidas en la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015 y declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas ni tampoco la sociedad que represento.
- j. Apoyamos las acciones del Estado colombiano y de la institución educativa para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

En lo referente al compromiso anticorrupción, nos comprometemos a cumplir con todos y cada una de las manifestaciones que a continuación se relacionan: a) Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Ministerio de Educación Nacional para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública; b) No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación; c) Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero; d) Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de selección **CTR-005-infraestructura-811016276-8**) Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de selección **CTR-005-infraestructura-811016276-8** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia; f) Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores; y g) Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Oferente: _____
Nit _____
Nombre del Representante Legal: _____
CC No _____ de _____
Dirección _____
Teléfonos _____ Fax _____
Acepto notificación electrónica al correo: _____
Firma: _____

Nombre y Firma de quien avala la propuesta (en caso de que se requiera aval de un ingeniero):

Profesión:
Matrícula profesional



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE NARIÑO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INMACULADA CONCEPCIÓN
NIT 811016276-8
RESOLUCION DEPARTAMENTAL DE REORGANIZACION EDUCATIVA
NRO. 227185 DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 Y RESOLUCION ACLARATORIA
NRO. S201500004113 DEL 13 DE FEBRERO DEL 2015

FORMATO N° 2
CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Referencia: PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL

CTR-005-infraestructura-811016276-8

Yo, _____ en calidad de Revisor Fiscal o Representante Legal de la sociedad _____ con NIT. _____, (o en nombre propio), identificado con cédula de ciudadanía no. _____ de acuerdo con la Ley 789 de 2002 manifiesto bajo juramento que la sociedad se encuentra al día en el cumplimiento del pago de sus obligaciones legales con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, en relación con sus empleados por un periodo no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de esta certificación.

Firma: _____
Nombre: _____
Tarjeta Profesional No. _____
En calidad de Revisor Fiscal o Representante Legal

Fecha: _____

NOTA: En caso de que la firma NO esté obligada por ley a tener revisor fiscal, la certificación deberá ser firmada por el Representante Legal.

Igualmente, en el evento en que la misma se suscriba por el revisor fiscal, deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal y certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta (no mayor a 3 meses).



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE NARIÑO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INMACULADA CONCEPCIÓN
NIT 811016276-8
RESOLUCION DEPARTAMENTAL DE REORGANIZACION EDUCATIVA
NRO. 227185 DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 Y RESOLUCION ACLARATORIA
NRO. S201500004113 DEL 13 DE FEBRERO DEL 2015

FORMATO NO. 03
FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

	Número y año del contrato: (indicar número del contrato)	Objeto del contrato	Nombre o razón social del Contratante: (indicar nombre completo)	Fecha de inicio del contrato (dd/mm/aa)	Fecha de finalización del contrato (dd/mm/aa)	Valor Final del Contrato (incluido IVA)	Valor Final del Contrat o en SMLMV
1							
2							
3							
4							
5							

Nota: Deberá ser ajustado el presente formato cuando se trate de Experiencia Mínima Proponente Plural (Consortio o Unión Temporal)



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE NARIÑO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INMACULADA CONCEPCIÓN
NIT 811016276-8
RESOLUCION DEPARTAMENTAL DE REORGANIZACION EDUCATIVA
NRO. 227185 DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 Y RESOLUCION ACLARATORIA
NRO. S201500004113 DEL 13 DE FEBRERO DEL 2015

FORMATO No. 4 – CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS

Ciudad y fecha

Señores:

INSTITUCION EDUCATIVA INMACULADA CONCEPCION

Proceso de Selección: **CTR-005-infraestructura-811016276-8**

Yo, _____, como Representante Legal o Apoderado de _____ me comprometo que en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección **CTR-005-infraestructura-811016276-8** cumpliré con los requisitos definidos en el Anexo Técnico del presente proceso y en la invitación pública.

Cordialmente,

Nombre: _____
Representante Legal
Proponente:

Anexos:

1. ESTUDIOS PREVIOS
2. DETALLE OBJETOS DE CONTRATACION POR SEDE EDUCATIVA
3. CDP